



Bogotá D.C., 14 de octubre del 2022

Cons Lora

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY N° 088 DEL 2022 SENADO, 088 DEL 2022 CÁMARA “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”

En nuestra condición de Congresistas, con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presentamos proposición modificativa al texto para el segundo debate al Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Senado, 088 de 2022 Cámara “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

Modifíquese el artículo 2°: Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley 088/22 Senado, 088/22 Cámara, en el siguiente sentido:

Redúzcase en la Sección 1501 literal C, correspondiente al presupuesto de inversión del Ministerio de Defensa Nacional, la suma de **\$311.642.696.813**, y adiciónese el monto equivalente a la Sección 3602 literal C, correspondiente al aporte nacional del presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de tal manera que el aporte de la nación al presupuesto de inversión de la entidad ascienda a **\$2.822.771.969.813** y su asignación global alcance un total de **\$4.722.107.390.951**, como lo ha solicitado el Consejo Directivo Nacional SENA y en concordancia con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016.

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1501			
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16.875.563.355.000		16.875.563.355.000
B. PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.154.917.435.590		1.154.917.435.590
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.519.655.645.000		1.519.655.645.000
	1.208.012.948.187		1.208.012.948.187
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	19.550.136.435.590		19.550.136.435.590
	19.238.493.738.777		19.238.493.738.777

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

18.10.2022

Wilson Arce